



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2015-ANA-DGCRH

Lima, 30 ENE 2015

### VISTA:

La Carta CHEV-CSRLAP N° 007-2014 de fecha 20.01.2015, ingresada con Código Único de Trámite N° 131427-2014, presentada por la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA CHEVES S.A.** identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20269180731, con domicilio en la Av. Camino Real N° 456, Piso 7, ubicada en el distrito San Isidro, provincia y departamento Lima; solicitó el desistimiento del procedimiento administrativo de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas generadas por el uso de agua en los equipos de perforación más las agua de filtraciones por la excavación del túnel, ubicado en el sector Paccho, distrito Paccho, provincia Huaura y departamento Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 189.1° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que mediante la Carta CHEV-CSRLAP-159-2014 de fecha 28.10.2014 la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA CHEVES S.A.** solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas generadas por el uso de agua en los equipos de perforación más las agua de filtraciones por la excavación del túnel, ubicado en el sector Paccho, distrito Paccho, provincia Huaura y departamento Lima;

Que, con el documento del visto, la recurrente solicita se acepte el desistimiento del procedimiento administrativo señalado en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA CHEVES S.A.** y declarar concluido del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas generadas por el uso de agua en los equipos de perforación más las agua de filtraciones por la excavación del túnel, ubicado en el sector Paccho, distrito Paccho, provincia Huaura y departamento Lima, iniciado mediante escrito de fecha 28.10.2014; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar el desistimiento propuesto por la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA CHEVES S.A.** y en consecuencia, declarar concluido del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes la zona del Túnel de Descarga, ubicada en el sector Paccho, distrito Paccho, provincia Huaura y departamento Lima, iniciado mediante escrito de fecha 28.10.2014.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA CHEVES S.A.**



**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y a la Administración Local de Agua Huaura.

Regístrese y comuníquese,



**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
Director (e)  
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

